



Sindicato del Profesorado Extremeño

PIDE INFORMA: Nóminas de junio y extra adelantada de diciembre.

Desde PIDE os recordamos que, por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 2 de enero (http://profex.educarex.es/profex/Ficheros/Legislacion/RESOLUCION_ABONO_ANTICIPO.pdf), este año las pagas extras se cobran en fechas distintas a las habituales:

- **Enero** cobramos adelantada la paga extra de junio (generada por el tiempo trabajado entre el 1 de diciembre de 2012 y 31 mayo de 2013).
- **Julio** cobraremos adelantada, en la primera semana, la paga extra de diciembre (generada por el tiempo trabajado entre el 1 de junio de 2013 y 30 noviembre de 2013).

En la **nómina de junio** se regularizarán las cantidades percibidas por el adelanto de la extra que cobramos en enero. Por ello las cantidades percibidas en la nómina de junio pueden ser diferentes a meses anteriores, dependiendo del tipo de retención de IRPF aplicado con carácter general y específicamente a los funcionarios de carrera por las cantidades correspondientes a Derechos Pasivos y MUFACE.

Se descontarán las cantidades correspondientes a quien estando en activo en la nómina de junio no haya trabajado el periodo completo y hubiera percibido el adelanto. En caso de no estar en activo en la nómina de junio los remanentes de anticipo que quedaran pendientes se recaudarán por el procedimiento habitual de reintegro de pagos indebidos.

El adelanto de la paga extra de diciembre se percibirá en **nómina en los primeros días de julio**. Todos los Funcionarios de Carrera, a excepción de los que cambien de Administración Educativa por concurso de traslados, percibirán una cantidad similar a la del adelanto cobrado en enero. Los Interinos que tengan vacante o prórroga de verano cobrarán anticipadamente la parte proporcional que les corresponda hasta la fecha de su cese.

PIDE INFORMA: Reclamación judicial paga extra diciembre 2012.

Os informamos que el pasado 18 de junio se celebraron las primeras vistas en Extremadura, interpuestas exclusivamente por PIDE, reclamando la **paga extra** de diciembre de 2012 que nos sustrajo la Administración Central. Nuestro servicio jurídico ha recibido hoy, martes 25 de junio, la notificación de las **sentencias favorables parciales** de los primeros afiliados de PIDE a los que se reconoce el derecho a cobrar la parte devengada de la paga extraordinaria de Navidad que el Gobierno suprimió el año pasado, sin posibilidad de que se pueda recurrir la sentencia.

Los funcionarios e interinos afiliados a PIDE, que han recibido las sentencias favorables, percibirán de media unos 500 euros en concepto de retribución proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (devengada entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012), con los efectos administrativos y económicos que procedan. Otra vez el servicio jurídico de PIDE, al igual que en procesos anteriores, ha ganado en los tribunales de Justicia los derechos que ilegalmente nos sustrae la Administración. En los próximos días desde PIDE os informaremos si la Consejería de Educación lo hace extensivo de oficio a todos los docentes o el procedimiento que habría que iniciar para obtener la extensión de las sentencias.

El Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º D
Plaza de los Reyes Católicos, 4B
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador, 7 Bajo
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono y Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org